

Arg. de Lima  
Vnt. del Vnt.  
do J. Vech

Orada

Q  
Acomencando de la Real orden  
de do de Mayo de 1836, por la q.  
se mando, rogó el Hdo. de C. de las capi-  
a D. Yangual Martínez Cabalán, o just. l.  
y de la orden del Sr. D. Regente ante el  
de la Audiencia Nacional de este el  
este Ferriterio fecha 22, del mes de  
mo Mo, por lo q. se me peticion  
que los papeles de la heribancía era imp-  
de dicha Cabalán, se custodia ala q.  
ran, con la seguridad convenien- dia diez  
te, mientras se abilitaban, las o ciento  
personas que hubieren de servir  
dicho Oficio, para la expresada naciones  
Custodia, a cargo del heribancio los pa-  
Numerario de esta Villa D. Juan- tos que  
Bautista Toda, con un rita- or falta  
cion, por la peticion de que  
la guarda y seguridad que se  
mandaba, no se podia conseguir  
de un modo muy eficaz, que con-  
stancia responsable a una so-  
sion

Des-  
pus de una larga conferencia en el  
asunto en que se hubieron presentes man-  
tas consideraciones, deben concurrir en  
el, el Ayuntamiento respetando y sostenien-  
do como debe los hon y propiedad que  
de stos papeles y demas finias tiene un  
virtud e p. privilegio, acorda por uno

